



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Solicitante	Coocrédito
Demandados	María Helena Noguera Carrillo
Radicado	05001 40 03 010 2020 00505 00
Decisión	Requiere - remite

Frente a la solicitud que antecede, se requiere al cajero pagador **C & C Services S.A.S.**, para que informe al despacho porque no acató la orden de embargo y retención del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada **María Helena Noguera Carrillo**, medida decretada por este Despacho el 22 de julio de 2022 y comunicada mediante oficio 889.

En firme el presente auto, y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecaff6999019d0673d17bb6d8204971e891937b417d5593488e609b379270eb6**

Documento generado en 16/08/2022 01:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>